



GLOBALG.A.P.

Módulo Add-On sobre las Reglas para la Inocuidad Alimentaria establecidas en la Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos

REGLAS GENERALES

VERSIÓN EN ESPAÑOL 1.0. (EN CASO DE DUDA, CONSULTE LA VERSIÓN EN INGLÉS.)

Válido desde: 8 junio 2018

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES GENERALES	3
1.1 Declaraciones bajo el Módulo Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR	3
2 ESPECIFICACIONES DE LAS REGLAS GENERALES	4
TABLA I: Requisitos para el Certificado de CONFORMIDAD	10
TABLA II: Requisitos para el Resumen de la No Conformidad y el Informe de Acciones Correctivas	10
DATOS DEL PRODUCTOR	12
DATOS DEL PRODUCTO	14
ANEXO 2 - TARIFAS DE REGISTRO PARA PRODUCTORES GLOBALG.A.P./FSMA PSR	15
ANEXO 3 - PLANTILLA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL ADD-ON FSMA PSR	17

1 ANTECEDENTES GENERALES

Nombre y versión del Add-On:	Add-On sobre las Reglas para la Inocuidad Alimentaria (PSR, por las siglas en inglés) establecidas en la Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos (FSMA, por las siglas en inglés) Versión 1.0 (en adelante, en forma abreviada Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR)
Ámbito:	Cualquier producto en el ámbito de Frutas y Hortalizas (FV) de la Norma IFA.
Identificación del esquema:	232
Implementación en país(es):	Todos los países del mundo con Estados Unidos como País de Destino
Observadores del Add-On:	Cualquier mercado participante que firme los términos de referencia de la Regla FSMA PSR.
Nombre y versión de los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento (PCCC) aplicables del Add-On:	Add-On sobre las Reglas para la Inocuidad Alimentaria establecidas en la Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos, PCCC Versión 1.0
Documentos aplicables:	1. RG GLOBALG.A.P./FSMA PSR (Reglas Generales - <i>el presente documento</i>). 2. PCCC GLOBALG.A.P./FSMA PSR (Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento) 3. LV GLOBALG.A.P./FSMA PSR (Lista de Verificación)
Enlaces relevantes	https://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/FSMA/ucm334114.htm https://www.federalregister.gov/documents/2015/11/27/2015-28159/standards-for-the-growing-harvesting-packing-and-holding-of-produce-for-human-consumption

Sobre el Módulo Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR

Las reglas de los Add-on GLOBALG.A.P. establecen un marco que permite al productor cumplir con un conjunto de requisitos que son adicionales al cumplimiento de la Norma GLOBALG.A.P. Dado que el cumplimiento de estos Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento es voluntario, su verificación no está cubierta bajo la acreditación GLOBALG.A.P.

Módulo Add-On sobre las Reglas para la Inocuidad Alimentaria (PSP) establecidas en la Ley de Modernización de la Inocuidad de los Alimentos (FSMA) es un Add-on voluntario que puede ser usado por cualquier productor dentro de Estados Unidos, o cualquier productor que esté exportando o tenga planes de exportar a Estados Unidos, que cuente con un certificado vigente de GLOBALG.A.P. de Aseguramiento Integrado de Fincas.

Las diferencias entre IFA y FSMA PSR se adaptan en los puntos de control y criterios de cumplimiento del Add-on, de modo que el usuario pueda realizar los ajustes necesarios para implementar los requisitos de FSMA PSR. De todas maneras, siempre se debería revisar la FSMA PSR para identificar detalles de cumplimiento que podrían no estar cubiertos en el presente módulo.

1.1 DECLARACIONES BAJO EL MÓDULO ADD-ON GLOBALG.A.P./FSMA PSR

Organismos de Certificación de tercera parte, aprobados por GLOBALG.A.P., inspeccionan a los productores bajo el Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR con el fin de verificar el trabajo realizado a nivel de la granja para implementar la FSMA, de acuerdo con la versión actual de las Reglas para la Inocuidad Alimentaria de la FSMA (21 C.F.R. Parte 112), de la Dirección General de Alimentos y Fármacos de EE.UU. (FDA). En combinación con la Norma GLOBALG.A.P. de Aseguramiento Integrado de Fincas, el Add-On FSMA PSR ayudará a los productores a identificar los requisitos FSMA que deben ser atendidos a nivel de la granja. Se pueden mostrar los certificados de IFA y del Add-on a los minoristas y los participantes de la cadena de valor como prueba del trabajo realizado por el productor para la implementación de la Regla FSMA PSR. El cumplimiento del Add-on no asegura o constituye una garantía de que se cumpla con la FSMA, ya que solamente una autoridad regulatoria, tal como la Dirección General de Alimentos y Fármacos de EE.UU. (FDA), puede determinar el cumplimiento legal.

2 **ESPECIFICACIONES DE LAS REGLAS GENERALES**

El presente documento hace referencia a las cláusulas en las [Reglas Generales GLOBALG.A.P. para Add-On](#) y define los requisitos específicos del Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR V1.0.

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para Add-On)	Regla General Add-On	Requisitos específicos para el Módulo Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR
3. OPCIONES DE SOLICITUD		
Condiciones previas:		El productor debe contar con un certificado vigente de GLOBALG.A.P. IFA para Frutas y Hortalizas o estar registrado para GLOBALG.A.P. IFA Frutas y Hortalizas.
3.1 Opción 1 – productor individual		Aplicable como en el caso de IFA
3.1.1	Opción 1 – Productor multisitio sin implantación de un SGC	Aplicable como en el caso de IFA
3.1.2	Opción 1 – Productor multisitio con implantación de un SGC	Aplicable como en el caso de IFA
3.2 Opción 2 – Grupo de Productores		Aplicable como en el caso de IFA
4. PROCESO DE REGISTRO		
4.1 Organismos de Certificación/Farm Assurer		
a)	El solicitante deberá registrarse con un Organismo de Certificación aprobado por GLOBALG.A.P.	Los productores deberán registrarse con un Organismo de Certificación aprobado para operar este Add-on, que deberá ser el mismo Organismo de Certificación que realiza la auditoría IFA para Frutas y Hortalizas (FV).
c)	Se dispone de información sobre los OCs aprobados para todos los Add-on y se publica en la página web GLOBALG.A.P., si así lo solicita el titular del programa.	Aplicable como en el caso de IFA
4.2 Registro		
d)	El plazo del contrato de servicio se establece entre el OC y el productor.	Es el mismo contrato que se firma para las inspecciones IFA FV.
4.2 Registro		
4.3.2 Producción Paralela y Propiedad Paralela	Todo solicitante o titular de certificado —productor individual, productor multisitio o grupo de productores— que tenga en cualquier momento productos —del mismo tipo de producto— GLOBALG.A.P. y no GLOBALG.A.P. , ha de registrarse para Producción Paralela (PP) o Propiedad	No se aplica. No es posible registrarse para Producción Paralela o Propiedad Paralela bajo el Add-on FSMA PSR.

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para Add-On)	Regla General Add-On	Requisitos específicos para el Módulo Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR
	Paralela (PO, por su abreviación en inglés).	
5. PROCESO DE EVALUACIÓN		
5.1. Autoevaluaciones		
a)	Se requerirán autoevaluaciones si el Add-On específico incluye dicho requisito en sus Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento.	Deberán realizarse las autoevaluaciones bajo el Add-on FSMA junto con la autoevaluación de IFA FV.
5.2 Inspecciones de segunda parte o de tercera parte		
a)	Una segunda parte (una organización designada) o una tercera parte (un Organismo de Certificación independiente) deberá realizar las inspecciones bajo el Add-on y esto deberá estar definido en las Especificaciones de las Reglas Generales en el Módulo Add-on.	Solamente se permiten inspecciones de tercera parte.
b)	Únicamente los siguientes actores deberán realizar las inspecciones, en conformidad con lo aprobado:	
i)	Inspectores o auditores de OCs ya aprobados para realizar inspecciones para normas acreditadas tales como GLOBALG.A.P.	<p>La aprobación final de los OCs para la Norma IFA FV deberá ser dada por GLOBALG.A.P. Los inspectores y auditores deberán cumplir con los requisitos de cualificaciones para inspectores (incluyendo aquellos sobre habilidades de comunicación, independencia y confidencialidad), deberán participar en la formación sobre el Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR, y demostrar que cuentan con suficiente competencia en FSMA PSR, de acuerdo a las siguientes especificaciones para cualificaciones del inspector.</p> <p>Los inspectores/auditores deben completar la formación en línea de GLOBALG.A.P., completando con éxito todas las pruebas en línea y las actualizaciones respectivas dentro de los tres meses de la publicación en el idioma del inspector.</p> <p>Los OC son responsables de la supervisión y el seguimiento de la competencia del inspector y auditor de acuerdo a los requisitos de este programa.</p>
ii)	Inspectores o auditores de OCs aprobados de GLOBALG.A.P. que llevan a cabo inspecciones contra normas no acreditadas, o	No aplicable
iii)	Licensed Farm Assurers que cuentan con la aprobación específica para evaluar el add-on.	No aplicable

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para Add-On)	Regla General Add-On	Requisitos específicos para el Módulo Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR
5.2.1 Opción 1 - Productor Individual (sin SGC)		
a)	El productor recibe una inspección anual.	Según se aplique en norma de referencia: GLOBALG.A.P IFA FV:
b)	Se determinará la duración y la fecha oportuna de las inspecciones:	La inspección del OC deberá realizarse en combinación con la auditoría GLOBALG.A.P. IFA. La duración depende, entre otros factores, de la complejidad de las actividades y del tamaño del área bajo certificación. Guía mínima de planificación de la inspección para los organismos de certificación: una hora. La evaluación del Add-on FSMA PSR puede ser a través de una auditoría administrativa en el caso de una granja que ya fue inspeccionada bajo la Norma IFA FV entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2018.
5.2.2 Opción 1 - Productor individual con SGC y Opción 2 - Grupo		
Consulte el Reglamento General GLOBALG.A.P. V5.1, Parte I, 5.2 y Parte II, ya que las mismas reglas aplicarán.		
a)	Se deben inspeccionar/auditar a los productores y al SGC.	Aplicable como en el caso de IFA
b)	El OC no inspeccionará a todos los productores/sitios, tan solo a una muestra. No es responsabilidad del OC determinar el cumplimiento de cada productor/sitio ya que esta responsabilidad corresponde al solicitante. El OC debe evaluar si los controles internos del solicitante son apropiados o no.	Aplicable como en el caso de IFA
c)	Se determinará la duración de las inspecciones.	Se aplican las mismas reglas que para la Opción 1 Productor Multisitio con SGC o la Opción 2 bajo IFA FV.
d)	Se determinará el método, la frecuencia y las fechas del muestreo.	Se aplican las mismas reglas que para la Opción 1 Productor Multisitio con SGC o la Opción 2 bajo IFA FV.
5.3 Inspecciones de Seguimiento No-anunciadas		
a)	Un programa específico de Add-on podrá requerir que los productores reciban inspecciones de seguimiento no anunciadas.	Cuando se elige a un productor para una inspección de seguimiento no anunciada bajo IFA, también se deberá realizar la inspección del Add-on FSMA PSR, si corresponde.
b)	Si esto es un requisito, se deberá evaluar anualmente bajo el Add-on a 10% de los productores o grupos de productores de un OC/Farm Assurer, salvo que las Especificaciones de las Reglas Generales del Módulo Add-on indiquen lo contrario.	Se aplican las mismas reglas que para la Opción 1 Productor Multisitio con SGC o la Opción 2 bajo IFA FyH.

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para Add-On)	Regla General Add-On	Requisitos específicos para el Módulo Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR
c)	La inspección se anunciará con una anticipación no mayor a 48 horas.	Se aplican las mismas reglas que para la Opción 1 Productor Multisitio con SGC o la Opción 2 bajo IFA FV.
6. PROCESO DE APROBACIÓN		
6.1 Requisitos para obtener y conservar la conformidad con el Add-On		
a)	Los PCCC del programa Add-On podrán consistir de diferentes niveles; por ejemplo, puntos de "knock-out", Obligaciones Mayores, Obligaciones Menores o Recomendaciones; o podrá tener un sistema de puntuación.	PCCC se puntúa como una Obligación Mayor. En el caso del agua de uso agrícola en la precosecha, los PCCC correspondientes se califican como Recomendaciones hasta la fecha de cumplimiento de la FDA, fecha en la que se convierten en Obligaciones Mayores. Los Puntos de Control marcados como «no aplicables» deberán estar justificados. El certificado se otorga después de que se ha demostrado que todos los puntos de control aplicables calificados como Obligaciones Mayores se encuentran en conformidad y/o que el organismo de certificación ha aceptado las acciones correctivas. La no-conformidad con el Add-on FSMA PSR no deberá afectar el cumplimiento con la Norma GLOBALG.A.P. IFA FV.
b)	Para cada programa Add-On, las reglas de conformidad se basarán en la elaboración de los PCCC y se deberán estipular:	Se debe cumplir con el 100% de las Obligaciones Mayores. Mientras los PCCC correspondientes al agua de uso agrícola en la precosecha se califiquen como recomendaciones, no serán incluidos en la puntuación final.
c)	El porcentaje de cumplimiento se deberá calcular teniendo en cuenta todos los puntos de control aplicables a cada sitio y a cada producto.	Aplicable como en caso de IFA
d)	El cálculo del porcentaje que demuestre el cumplimiento (o incumplimiento) debe estar siempre disponible después de una inspección.	Aplicable como en caso de IFA Un Resumen de la No Conformidad deberá estar disponible dentro de los cinco (5) días siguientes a la inspección. Un Informe de Acciones Correctivas deberá estar disponible al cierre de la auditoría. Se deberá otorgar el «Certificado de Conformidad» de acuerdo a las reglas de conformidad. Consulte la Tabla II.1 para ver un detalle de los requisitos para el Resumen de la No Conformidad.
6.2 Sanciones		
c)	Las no-conformidades pendientes identificadas durante la primera inspección deberán resolverse dentro del plazo acordado con el titular del programa.	Aplicable como en caso de IFA La tabla II.2 contiene información del Informe de Acciones Correctivas.
6.5 Carta de Conformidad y Ciclo de Inspección		
		Se emite un Certificado de Conformidad, no una Carta de Conformidad. Consulte la tabla I «Requisitos para Certificado de Conformidad y la plantilla en el Anexo 3.

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para Add-On)	Regla General Add-On	Requisitos específicos para el Módulo Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR
6.6 Programa de Integridad de Certificación (CIPRO, por la sigla en inglés)		
a)	Se deberá establecer la posibilidad de agregar el CIPRO al programa add-on.	Aplicable como en caso de IFA (si se ha elegido el OC/productor, también se deberán verificar los criterios GLOBALG.A.P./FSMA PSR). No hay requisitos adicionales de CIPRO para el Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR.
7. REGLAS DE REGISTRO DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA EL PROGRAMA ADD-ON		
7.1.OCs aprobados GLOBALG.A.P.		
iii)	a) Registrarse en el Extranet de OCs (http://cb.globalgap.org) para el nuevo Add-on. b) Presentar una carta de intención en inglés a la Secretaría GLOBALG.A.P. c) Pagar la tarifa de registro anual de acuerdo a la Tabla de Tarifas de GLOBALG.A.P., que le permitirá al OC evaluar todos los ámbitos del Módulo add-on. d) Realizar la formación en el manejo de la base de datos para registrar a los productores y cargar las listas de verificación. Registrar en la Base de Datos de GLOBALG.A.P. a todos los inspectores para el o los Add-ons.	Aplicable como en caso de IFA Tarifa de Licencia del Organismo de Certificación de acuerdo a la Tablas de Tarifas de GLOBALG.A.P. Norteamérica. La aprobación provisoria es posible para el Organismo de Certificación tras el pago de la tarifa de licencia. No se pueden aprobar a los inspectores y auditores para tomar el examen en línea y llevar a cabo inspecciones hasta después de completar la formación en línea del Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR. El OC obtendrá la aprobación final cuando sus auditores e inspectores hayan completado la formación y aprobado el examen en línea después de que se haya otorgado la aprobación provisoria.
7.2 Licensed Farm Assurers		No aplicable
Otras especificaciones		
Reglas de Acceso a Datos (RAD)	En el caso de un nivel diferente de cesión de datos según definición en Anexo III.	El nivel de difusión debe ser fijado y firmado durante el registro con el OC. El productor o grupo de productores es el dueño de la información y el responsable de determinar y otorgar el nivel de derechos para el acceso a los datos. La información pública será igual que con la certificación IFA. Consulte el Anexo 1: GLOBALG.A.P./FSMA PSR Reglas de Acceso a Datos Para poder tener acceso a los Resultados del Add-on FSMA PSR, se deberán firmar los Términos y Condiciones para Observadores FSMA PSR.
Cualificaciones del Inspector	En el caso de otros requisitos según se indican en el RG IFA, Parte III, Anexo III.1 y el Documento de Solicitud para Farm Assurer.	Los inspectores y auditores deberán cumplir con los requisitos de cualificación de los inspectores de GLOBALG.A.P. Además, los inspectores de este módulo deben participar en la formación en línea del Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR y tomar el examen en línea. Los inspectores también deben demostrar que cuentan con suficiente competencia en la FSMA

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para Add-On)	Regla General Add-On	Requisitos específicos para el Módulo Add-on GLOBALG.A.P./FSMA PSR
		PSR, presentando evidencia de asistencia a una clase de la <i>Produce Safety Alliance</i> con un instructor aprobado. No se aceptan Farm Assurers como inspectores.
Tarifas para Productores	Podrá regir cualquier tarifa adicional para los diferentes Add-ons.	No hay tarifas adicionales aplicables al productor a ser evaluadas por GGNA en EE.UU. y Canadá. Las tarifas globales están definidas en la Tabla de Tarifas GLOBALG.A.P. - consulte el Anexo 2
Cualquier regla/requisito adicional no mencionado en este documento:		Se deberán cargar los siguientes documentos en formato pdf en la Base de Datos de GLOBALG.A.P. <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Inspección del Add-on FSMA PSR - Informe de Inspección IFA FV - Resumen de la No Conformidad - Informe de Acciones Correctivas - Certificado de Conformidad Consulte las tablas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos para Certificado de Conformidad - Requisitos para Resumen de la No Conformidad - Requisitos para Informe de Acciones Correctivas

TABLA I: REQUISITOS PARA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

I.1 Requisitos para el Certificado de Conformidad		
a)	Requisitos para Certificado de Conformidad	El Certificado de Conformidad deberá incluir todo el contenido especificado en la Plantilla del Certificado de Conformidad GLOBALG.A.P./FSMA PSR (ver Anexo 3). Este Certificado de Conformidad solo será válido mientras el certificado IFA FV sea válido.
b)	Cargar el Certificado de Conformidad en la Base de Datos de GLOBALG.A.P.	El Certificado de Conformidad deberá cargarse en la Base de Datos de GLOBALG.A.P.

TABLA II: REQUISITOS PARA EL RESUMEN DE LA NO CONFORMIDAD Y EL INFORME DE ACCIONES CORRECTIVAS

II.1 Resumen de la No Conformidad		
a)	Requisitos para Resumen de la No Conformidad	El Resumen de la No Conformidad deberá cumplir con todos los contenidos especificados en la Lista de Verificación GLOBALG.A.P./FSMA PSR bajo la sección Resumen de la No Conformidad. Una vez completada la inspección del Add-on FSMA PSR, el auditor/inspector elaborará el resumen por escrito que deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Productor/Entidad inspeccionada, • GGN, • ámbito de certificación, • productos incluidos en el Add-on FSMA PSR, • fecha de la inspección, • duración de la inspección, • listas de no-conformidades identificadas tanto para IFA FV y Add-on FSMA PSR. • evidencia objetiva de las no-conformidades identificadas • el nombre y apellido del auditor/inspector, • firma del Productor/Empresa, y • firma del Auditor/ Inspector.
b)	Cargar el Resumen de la No Conformidad en la Base de Datos de GLOBALG.A.P.	Se deberá cargar el Resumen de la No Conformidad completado en la Base de Datos de GLOBALG.A.P. dentro de los cinco (5) días siguientes a la inspección.
II.2 Informe de Acciones Correctivas		
a)	Requisitos para Informe de Acciones Correctivas	El Informe de Acciones Correctivas deberá cumplir con todos los contenidos especificados en la Lista de Verificación GLOBALG.A.P./FSMA PSR bajo la sección Informe de Acciones Correctivas. Una vez completada la inspección del Add-on FSMA PSR, el auditor o inspector elaborará el Informe de Acciones Correctivas por escrito que incluirá: <ul style="list-style-type: none"> • Productor/Entidad inspeccionada, • GGN, • ámbito de certificación, • productos incluidos en el Add-on FSMA PSR,

		<ul style="list-style-type: none"> • fecha de la inspección, • duración de la inspección, • listas de cualquier no conformidad identificada • evidencia objetiva de las no-conformidades identificadas • evidencia objetiva de la implementación de las acciones correctivas, y • el nombre y apellido del auditor/inspector. • firma del Productor/Empresa, y • firma del Auditor/ Inspector.
b)	Cargar el Informe de Acciones Correctivas en la Base de Datos de GLOBALG.A.P.	Se deberá cargar el Informe de Acciones Correctivas completado en la Base de Datos de GLOBALG.A.P. junto con el Informe de Inspección IFA FV, el Informe de Inspección FSMA PSR y el Certificado de Conformidad FSMA PSR.

ANEXO 1 - GLOBALG.A.P./FSMA PSR REGLAS DE ACCESO A DATOS

DATOS DEL PRODUCTOR

Los datos del productor cubren todos los datos descritos en el Reglamento General GLOBALG.A.P.

Configuración inicial de datos del productor

Al participar en GLOBALG.A.P./FSMA PSR, el productor concede acceso a los datos del productor/empresa a los grupos de acceso a datos listados en la tabla abajo. Esta configuración representa la configuración de acceso mínimo a datos. El productor o el Farm Assurer designado puede en cualquier momento ampliar el acceso a través de la aplicación de la Base de Datos de GLOBALG.A.P.

x = indica que los datos son visibles para los usuarios asignados al correspondiente grupo de acceso a datos.

	Grupos de acceso a datos			
	de Personal GLOBALG.A.P.	de Administrador (Organismo Certificación)	de Observador GLOBALG.A.P./FSMA PSR	Público
Empresa				
Nombre de la empresa	x	x	x	x ⁽⁶⁾
Dirección de empresa ¹⁾	x	x	x	
Ciudad de empresa	x	x	x	x ⁽⁶⁾
País de empresa	x	x	x	x
Información de contacto de empresa ³⁾	x	x	x	
Página web de empresa	x	x	x	
GLN / GGN actual	x	x	x	x
GGN previo	x	x	x	x
Registro legal por país	x	x	x	
Ubicación ⁴⁾	x	x	x	
Persona de contacto (responsable de la entidad legal)				
Nombre de contacto ⁵⁾	x	x	x	
Dirección de contacto ¹⁾	x	x	x	
Ciudad del contacto	x	x	x	
País del contacto	x	x	x	
Información de contacto ³⁾	x	x	x	
Información del PHU / SITIO				
Nombre de empresa y centro de manipulación del producto	x	x	x	
Dirección de PHU / SITIO ²⁾	x	x	x	
Ciudad de PHU / SITIO	x	x	x	
País de PHU / SITIO	x	x	x	
Contacto de PHU / SITIO Información ³⁾	x	x	x	

	Grupos de acceso a datos			
	de Personal GLOBALG.A.P.	de Administrador (Organismo Certificación)	Observador GLOBALG.A.P./FSMA PSR	Público
Sub-GLN(s)	X	X	X	X
Registro legal por país	X	X	X	
Ubicación ⁴⁾	X	X		
Información de la instalación	X	X		
Persona de contacto (responsable del PHU/SITIO)				
Nombre de contacto ⁵⁾	X	X	X	
Dirección de contacto ¹⁾	X	X	X	
Información de contacto ³⁾	X	X	X	

1) La dirección de la empresa y de contacto incluye: nombre de calle, número de casa, dirección postal, código postal, estado federal.

2) La dirección del PHU /SITIO incluye : nombre de calle, número de casa, dirección postal, código postal.

3) La información de contacto incluye: número de teléfono y de fax, correo electrónico.

4) La ubicación incluye: Latitudes Norte/ Sur + Oeste/Este.

5) Nombre de contacto incluye: título, nombre y apellido.

6) Para cada entidad legal con un producto en estado activo, se concede acceso público a datos del nombre, el país y la ciudad de la empresa. Esto aplica tanto a la Opción 1 como a la Opción 2 - grupo de productores. Los miembros del grupo de productores (opción 2) podrán en ocasiones difundir datos a los diferentes grupos de acceso a datos.

DATOS DEL PRODUCTO

Los datos del producto cubren todos los datos descritos en el Reglamento General GLOBALG.A.P. Los datos de los productos que no se mencionan explícitamente en este capítulo no son ajustables en lo que respecta al acceso a los datos y son transparentes siempre y cuando el producto correspondiente se encuentre en estado de visualización.

Configuración inicial de datos del producto

Al participar en GLOBALG.A.P./FSMA PSR, el productor o la empresa concede acceso a los datos del producto a los correspondientes grupos de acceso a datos. Esta configuración representa la configuración de acceso mínimo a datos. El productor o el farm assurer designado puede en cualquier momento ampliar el acceso a través de la aplicación de la Base de Datos de GLOBALG.A.P. Para obtener más información sobre este tema, consulte la última versión del manual de la base de datos en línea.

x = indica que estos datos son visibles para los usuarios asignados al correspondiente grupo de acceso a datos.

	Grupo de acceso a datos			
	Personal de GLOBALG.A.P.	Administrador (Organismo Certificación)	Observador GLOBALG.A.P./FSMA	Público
<producto> (*)				
Resultado de la Lista de Verificación ⁷⁾	x	x	x	
Datos de cantidades	x	x	x	

(*) Esta configuración puede configurarse para cada producto individualmente o para módulos (ámbitos / subámbitos) para cubrir todos los productos incluidos en ese módulo.

⁷⁾ Esto incluye todos los documentos cargados que se mencionan en Otras Especificaciones.

ANEXO 2 - TARIFAS DE REGISTRO PARA PRODUCTORES GLOBALG.A.P./FSMA PSR

Válido desde: 1 de abril de 2018

Opción: 1 - productor individual y 2 - grupo de productores

Ámbito: Módulo Base para Cultivos

Subámbito: Frutas y Hortalizas

Tarifas de Registro para productores en EE.UU y Canadá

No se aplica ninguna tasa de registro adicional a los productores de EE.UU. y Canadá; esta tasa incluye a los productores certificados bajo IFA en EE.UU. y Canadá.

Tarifas de Registro para productores fuera de EE.UU. y Canadá

PRODUCCIÓN CUBIERTA*

Superficie con producción cubierta (hectáreas)	Tarifa anual
< 0.1	19.00 €
≥ 0,1 - < 0,5	54.00 €
≥ 0,5 - < 1	104.00 €
≥ 1 - < 1,5	134.00 €
≥ 1,5 - < 5	218.00 €
≥ 5 - < 10	322.00 €
≥ 10 - < 30	370.00 €
≥ 30 - < 100	591.00 €
≥ 100 - < 500	1182.00 €
≥ 500	2170.00 €

PRODUCCIÓN AL AIRE LIBRE*

Superficie con producción al aire libre (hectáreas)	Tarifa anual
< 0.1	9.00 €
≥ 0,1 - < 0,5	22.00 €
≥ 0,5 - < 2	40.00 €
≥ 2 - < 5	64.00 €
≥ 5 - < 15	109.00 €
≥ 15 - < 100	193.00 €
≥ 100 - < 1.000	325.00 €
≥ 1.000 - < 5.000	591.00 €
≥ 5.000 - < 10.000	1182.00 €
≥ 10.000	2170.0 €

* Por cultivo cubierto se entiende, en esencia, "producido en invernadero". Un cultivo se considera "cubierto" cuando se cultiva debajo o dentro de una estructura. Cualquier otra forma de producción se considera "cultivo al aire libre". Para más información, consulte la sección de Definiciones en la Tabla de Tarifas GLOBALG.A.P.

Niveles de descuentos en Tarifas de Registro de Productor para los Grupos de productores

NIVELES DE DESCUENTOS

Número de miembros del Grupo	Porcentaje de descuento (%)
0-9	0,0% (no hay descuento)
10-19	5,0%
20-34	10,0%
35-49	15,0%
50-74	17,5%
75-99	22,0%
100-124	25,0%
125-149	27,5%
150-199	31,0%
200-249	35,0%
250-299	40,0%
300-399	45,0%
400-499	50,0%
≥ 500	52,5%

ANEXO 3 - PLANTILLA DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL ADD-ON FSMA PSR

Logotipo OC¹

Número GGN: GGN_XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX²

Número de registro de la empresa (por parte del OC) XXXXXXXX³

Certificado de Conformidad
De acuerdo al

Add-On GLOBALG.A.P./FSMA de Reglas para la Inocuidad Alimentaria
Versión xx⁴
Emitido para

Empresa/ Productor
Nombre de la empresa, Dirección⁵
País de producción/ Ubicación de la empresa⁶

El Organismo de Certificación (Nombre de la empresa) declara que la empresa ha sido evaluada bajo el Add-on y la versión mencionada arriba.

Producto(s) ⁷	Área de producción al aire libre bajo FSMA PSR ⁸	Área de producción cubierta bajo FSMA PSR ⁹	Manipulación del producto inspeccionado para FSMA PSR ¹⁰

Fecha de la emisión (fecha de impresión):
dd/mmm/aaaa¹¹

Válido desde: dd/mmm/aaaa¹²

Válido hasta: dd/mmm/aaaa¹³

Autorizado por¹⁴

Fecha de la decisión de certificación:

El cumplimiento del Add-on FSMA PSR no asegura o constituye una garantía de que se cumpla con la FSMA. Solamente una autoridad regulatoria, tal como la Dirección General de Alimentos y Fármacos de EE.UU. (FDA), puede determinar el cumplimiento legal. Esta certificación se basa en las observaciones realizadas durante la inspección bajo las normas establecidas por el Add-on FSMA PSR. Ninguna certificación puede garantizar que todos los alimentos producidos por la empresa inspeccionada sean inocuos para el consumo.¹⁶

Esta Certificado de Conformidad solo será válida mientras el certificado IFA para Frutas y Hortalizas sea válido¹⁷.

El estado actual de este Certificado de Conformidad siempre figura en: <http://www.globalgap.org/search>¹⁸

Notas

El Certificado de Conformidad deberá estar en inglés. El OC podrá agregar un segundo idioma al certificado.

- ¹ El logotipo del Organismo de Certificación (OC) debe figurar en todos los Certificados de Conformidad.
- ² El Número de GLOBALG.A.P. (GGN) deberá figurar en todos los Certificados de Conformidad. Si el titular del certificado cuenta con un Número de Localización Global (GLN), este número deberá reemplazar el Número GGN.
- ³ El número de registro de la empresa/ el productor o del grupo de productores, el cual es asignado por el OC **podrá** (voluntariamente) figurar en el Certificado de Conformidad. Consiste en el OC-Short y un número (con un espacio exacto de un carácter entre uno y el otro, o sea OC-Short xxxxxxxxxxxx).
- ⁴ Por favor ingrese «Add-On GLOBALG.A.P./FSMA de Reglas para la Inocuidad Alimentaria Versión x.x». Siempre mencione la versión utilizada.
- ⁵ Debe figurar impreso en el certificado en papel el nombre del titular del Certificado de Conformidad.
- ⁶ El país donde esté la empresa.
- ⁷ Los productos mencionados en el Certificado de Conformidad del Add-on FSMA PSR deberán estar listados en el certificado IFA FV.
- ⁸ El área de producción FSMA PSR "al aire libre" (en ha) deberá incluirse por producto.
- ⁹ El área de producción FSMA PSR "cubierta" (en ha) deberá incluirse por producto.
- ¹⁰ Manipulación del producto inspeccionado para FSMA PSR: La inclusión de la manipulación del producto en el Add-on FSMA PSR depende de si las actividades de manipulación realizadas se encuentran dentro de la definición de "granja" y cumplen los criterios de producto y propiedad para una granja con actividades primarias o secundarias. Para ver definiciones y ejemplos, visite: <https://www.fda.gov/food/guidanceregulation/guidancedocumentsregulatoryinformation/ucm517567.html> Cuando la instalación de manipulación de productos no se ajuste a la definición de "granja" y la instalación esté potencialmente sujeta a las regulaciones finales sobre controles preventivos de los alimentos para humanos de la FSMA, indique "no" para especificar que la manipulación de productos NO se inspeccionó como parte de la evaluación del Add-on FSMA PSR, independientemente de que la manipulación de productos se inspeccionara o no como parte de la inspección IFA. Si SE INCLUYE la manipulación del producto en el Add-on FSMA PSR, indique si se lleva a cabo en el campo ("en el campo") o en una instalación ("instalación") o en ambos ("en el campo + instalación").
- ¹¹ La fecha de emisión es la fecha en que el Certificado de Conformidad fue impreso en papel. Se añadirá a la primera página del certificado de conformidad y al anexo para que se vinculen entre sí. El formato dd/mmm/aaaa está indicado para la aceptación y comprensión internacionales. Ejemplo: 03/MAR/2018
- ¹² La fecha "válido a partir de" en el Certificado de Conformidad define el comienzo del ciclo de conformidad.
- ¹³ La fecha "válido hasta" en el Certificado de Conformidad es la fecha de vencimiento de la validez.
- ¹⁴ El nombre y apellido de la persona que autorizó el Certificado de Conformidad deberá escribirse en imprenta. Esta persona debe firmar el Certificado de Conformidad.

- 15 La "Fecha de la Decisión de Conformidad" deberá figurar en el Certificado de Conformidad y deberá ser la fecha de la decisión de certificación del certificado IFA FV.
- 16 Deberá agregarse la siguiente declaración al Certificado de Conformidad: *«El cumplimiento del Add-on FSMA PSR no asegura o constituye una garantía de que se cumpla con la FSMA. Solamente una autoridad regulatoria, tal como la Dirección General de Alimentos y Fármacos de EE.UU. (FDA), puede determinar el cumplimiento legal. Esta certificación se basa en las observaciones realizadas durante la inspección bajo las normas establecidas por el Add-on FSMA PSR. Ninguna certificación puede garantizar que todos los alimentos producidos por la empresa inspeccionada sean inocuos para el consumo.»*
- 17 La nota (*«Este certificado de conformidad solo será válido mientras el certificado IFA FV sea válido»*) deberá agregarse a todos los Certificado de Conformidad en papel para destacar que la inspección del Módulo Add-on FSMA PSR depende del certificado GLOBALG.A.P. IFA FV.
- 18 *«El estado actual del Certificado de Conformidad siempre se exhibe en: <http://www.globalgap.org/search>»*) debe agregarse a todos los Certificado de Conformidad en papel para indicar que solo la validación en la Base de Datos GLOBALG.A.P. confirma el estado actual del Certificado de Conformidad.

Copyright

© Copyright: GLOBALG.A.P. c/o FoodPLUS GmbH: Spichernstr. 55, 50672 Colonia, Alemania Se permite copiar y distribuir únicamente en forma inalterada. Copying and distribution permitted only in unaltered form.